Resolución D.G.O.C. N°1350/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 540/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA NIVEL CENTRAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 286.618.-

Asunción, 13 de diciembre de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA NIVEL CENTRAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 286.618**, y;

CONSIDERANDO:

La NOTA D.A. N° 898/2016, de fecha 08 de noviembre de 2016, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de mesa de entrada 119.260.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de la vigencia contractual con la empresa adjudicada (TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI) en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA NIVEL CENTRAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 286.618.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato N° 540/2015, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, el Administrador del Contrato, a través del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa – D.G.A.F., solicita la Extensión de Vigencia del Contrato, puesto que actualmente existen saldos en el Contrato que no podrán ejecutarse en el presente año.-

Que, teniendo en cuenta el objeto del llamado, el cual es el mantenimiento y reparación de vehículos, las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicitan a través del Departamento de Transporte dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas el mantenimiento y reparación de sus vehículos y, la Orden de Servicio al respecto, se emite según la necesidad requerida.-

Resolución D.G.O.C. Nº 1350/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 540/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA NIVEL CENTRAL" – PLURIANUAL – I.D. Nº 286.618.-

Que, la Resolución DNCP N° 2238/2014, de fecha 5 de agosto de 2014, por medio de la cual se establecen las condiciones a ser aplicadas a los contratos abiertos, dispone en su Artículo 11, *inciso d): d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el Siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos.-* (sic)

Que, según el informe proporcionado por la recurrente, en el contrato aún no fueron ejecutados los montos máximos, por lo tanto, lo ajustado es extender por única vez la vigencia del contrato a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo de la contratación.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI, referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".-* (sic)

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE la extensión de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2017 del Contrato mencionado anteriormente,** por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Resolución D.G.O.C. Nº 1350 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 540/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA NIVEL CENTRAL" – PLURIANUAL – I.D. Nº 286.618.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 504/2016, de fecha 13 de diciembre de 2016.-**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda del **Contrato Abierto Nº 540/2015** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA NIVEL CENTRAL" – PLURIANUAL – I.D. Nº 286.618**, en la que se establece la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 2°. Establecer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4°. Solicitar a la firma adjudicada la extensión de la póliza de caución correspondiente.-

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

RECIBIDO
13 -12- 2016
DIR. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
8371

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Mirna Delgado Domínguez
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

S.B./M.G.